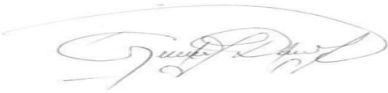


PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 682094089001-2013-00003-00
C.G.P.

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia para lo pertinente. Confines, 27 de noviembre de 2023.



JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN SANTANDER**

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

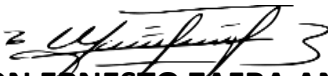
En atención a la anterior petición y por cumplir con los requisitos del art. 593 y 599 del C.G.P. el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CONFINES, SANTANDER,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: **DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegare a poseer a cualquier título el demandado **JAVIER SANDOVAL GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.401, en el BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Socorro, limitándose la medida a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$22.668.120.00)**. Ofíciase al señor(a) Gerente de la citada entidad bancaria con las previsiones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No. ____ que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 29/11/2023


JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO